

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE
LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
Y SU VIOLACIÓN FLAGRANTE
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y DEL DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO EN EL CONFLICTO BÉLICO
CONTRA UCRANIA
23 DE MARZO DE 2022**



ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



La Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, en cumplimiento de los fines que le asigna su ley de creación, considera un compromiso ineludible destacar la responsabilidad internacional de la Federación de Rusia ante la invasión armada al Estado de Ucrania, así como la flagrante violación del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por esta acción.

La responsabilidad internacional de la Federación de Rusia, con la escalada de operaciones militares, deriva de una negación de los derechos humanos en todos los ámbitos, como lo señaló el secretario general de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Esta Academia, conjuntamente con las demás Academias venezolanas, manifestó hace algunos días su solidaridad con el pueblo ucraniano afirmando que: *“La invasión rusa a Ucrania afecta inicialmente en forma directa a los ciudadanos de Ucrania y Rusia, pero bien puede desembocar en una crisis global cuyo impacto es difícil de cuantificar en estos momentos. Debilita el orden internacional y puede desencadenar acciones bélicas no convencionales que conduzcan a otra conflagración global.”* Igualmente manifestamos que nuestra conciencia nos obliga a pronunciarnos en defensa de la paz.

Conforme a la Carta de la ONU, los Estados Miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

En este sentido, el 1° de marzo de 2022, la Asamblea General de la ONU adoptó una Resolución que contó con 141 votos favorables, a través de la cual reafirmó su compromiso con la soberanía e independencia política de Ucrania, y exigió a la Federación de Rusia que: (i) ponga fin de inmediato al uso de la fuerza contra Ucrania al calificar como una guerra de agresión a la supuesta “operación militar especial” de la Federación de Rusia, en violación al artículo 2 de la Carta de la ONU; (ii) retire inmediata y absolutamente todas sus fuerzas militares del territorio ucraniano; (iii) revoque de inmediato y sin condiciones el reconocimiento que hizo la Federación de Rusia de las regiones separatistas de Donetsk y Luhansk el 21 de febrero de 2022, por tratarse de una violación de la integridad territorial y de la soberanía de Ucrania; (iv) respete los acuerdos de Minsk y los principios establecidos en la Carta de la ONU; y (v) Deplora la participación de Bielorrusia en el uso ilícito de la fuerza contra Ucrania y exhorta al país a que cumpla sus obligaciones internacionales.

De igual forma, tres días más tarde, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó con 32 votos a favor, una Resolución a través de la cual los Estados decidieron: (i) condenar las violaciones de los derechos humanos y los abusos del derecho internacional humanitario resultantes de la ofensiva rusa; y (ii) crear una *Comisión de Investigación Internacional Independiente*, cuyo mandato consiste en investigar todas las violaciones de derechos humanos cometidas en el transcurso a la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. No obstante, el Gobierno de Venezuela, a través del régimen de Nicolás Maduro, manifestó su decisión de abstenerse en la referida votación para la adopción de dicha Resolución.

En el debate previo a la votación, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, expresó su condena a la Federación de Rusia por atacar objetivos civiles, incluidos escuelas, hospitales y zonas residenciales. Al respecto, resulta fundamental establecer que dichas actuaciones configuran violaciones al Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y al Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, los cuales prohíben de manera expresa que los hospitales civiles y los bienes de carácter civil, incluidas zonas residenciales y escuelas, sean objeto de ataques y represalias, toda vez que la población civil debe gozar bajo toda circunstancia

de protección contra los peligros que se desprenden de las operaciones militares en casos de conflictos armados.

Finalmente, estas deplorables acciones militares violatorias del derecho internacional por parte de la Federación de Rusia con su invasión militar a Ucrania, desencadenaron además, en que: (i) el Comité de Ministros del Consejo de Europa suspendiera a la Federación de Rusia de sus derechos de representación, con efecto inmediato en fecha 25 de febrero de 2022, y luego, el 15 de marzo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo votara a favor de la salida de la Federación de Rusia de la organización, siendo que, previamente, el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia había notificado a la secretaria general del Consejo de Europa la voluntad de retirarse de la organización; y (ii) la Fiscalía de la Corte Penal Internacional procediera a abrir una investigación sobre la situación en Ucrania, sobre la base de que existen convicciones razonables para evaluar la comisión de presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad en Ucrania por la invasión rusa.

La Corte Internacional de Justicia -principal órgano judicial de las Naciones Unidas establecido por la Carta de las Naciones Unidas en junio de 1945- en la orden de fecha 16 de marzo de 2022, en el caso relativo a las alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (conflicto Rusia vs. Ucrania), dictó tres medidas provisionales que incluyen: i) La Federación de Rusia suspenderá inmediatamente las operaciones militares que inició el 24 de febrero de 2022 en el territorio de Ucrania; ii) La Federación de Rusia se asegurará de que las unidades armadas militares o irregulares que puedan ser dirigidas o apoyadas por ella, así como las organizaciones y personas que puedan estar sujetas a su control o dirección, no tomen medidas para promover las operaciones militares mencionadas en punto (i) anterior; y iii) Ambas Partes (Rusia y Ucrania) se abstendrán de cualquier acción que pueda agravar o extender la controversia ante la Corte o hacerla más difícil de resolver.

Los criterios jurídicos citados, adoptados por los órganos competentes bajo el derecho internacional, obligan a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales a alertar sobre la obligación en que se encuentra el Estado venezolano de cumplir las reglas de derecho internacional público y de la Constitución de la República para comportarse como un Estado que consolida el valor de la libertad, la integridad territorial y, particularmente, la

paz. Por lo cual toda decisión que apoye a un Estado transgresor del derecho internacional, como es el caso de la Federación de Rusia, desdice de la obligación de Venezuela de defender el valor de la paz como doctrina de Simón Bolívar, consagrada en el artículo 1 de la Constitución de la República.

Por tanto, las declaraciones de apoyo o de abstención de cualquier naturaleza, incluidas las públicas o en instancias internacionales, referidas a la guerra de la Federación de Rusia contra Ucrania, se encuentran en abierta contradicción con la Constitución y los compromisos internacionales de Venezuela. El artículo 152 de la Constitución expresamente obliga a que las relaciones internacionales de la República de Venezuela se rijan por los principios de igualdad entre los Estados, no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, respeto a los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación.

Por todo ello, esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela manifiesta su condena a la invasión militar de la Federación de Rusia en Ucrania, su solidaridad con el pueblo y el Estado Ucraniano, y hace votos por la restitución de la paz y la convivencia pacífica con justicia y libertad, en respeto al derecho internacional.

En Caracas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

Julio Rodríguez Berrizbeitia
Presidente

Cecilia Sosa Gómez
Secretario